SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora fue requerida para que promoviera el proceso y hasta la fecha no han realizado las actuaciones respectivas de ley. Sírvase a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ. SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL. RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, mayo veintiséis (26) del dos mil veintidós 2022.

CORRECION DE REGITRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Demandante: MARLENE YOLANDA REINOSO MARTINEZ.

Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00346-00.

Asunto: Desistimiento tácito.

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante ha hecho caso omiso a los llamamientos realizados por este despacho judicial para continuar con el curso normal del proceso, en virtud a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso se dispondrá la terminación del proceso en referencia ante la falta de cumplimiento de carga procesal de la parte actora y en consecuencia su archivo.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la terminación del proceso.

SEGUNDO: Se ordena el archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARÍA MAGDALENA GÓNEZ SIERRA

Juez de Familia Oral del Circuito